



Caracas, 15 de octubre de 2009

Sres.

**Miembros del Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad Central de Venezuela
Ciudad.**

*Recibido
15-10-09
Jm
Consejo de Facultad*

Atención: Decano Ramón Crazut

Estimados:

Nos dirigimos a ustedes en la oportunidad de referirnos al proceso de reconfiguración del Directorio del Consejo Nacional Electoral, llevado a cabo por la Asamblea Nacional de la República, según los artículos 19 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE). En esta oportunidad se renovarían los cargos de dos (2) Rectores Principales del ente electoral, correspondientes a los ejercidos actualmente por los ciudadanos Germán Yépez y Yaneth Hernández, postulados por el Poder Ciudadano y por las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas de las universidades nacionales, respectivamente; así como también el nombramiento de sus cuatro (4) Rectores Suplentes.

En este sentido, se hace imperioso contar con la participación activa de los distintos sectores llamados por la Constitución Nacional a postular los nuevos candidatos para conformar tal Directorio, para que en el proceso sean considerados venezolanos que pudieran lograr la conformación de un Poder Electoral realmente imparcial, autónomo e idóneo académicamente.

Próximamente la Asamblea Nacional convocará a las distintas Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas de las universidades nacionales, a través de anuncios publicados en prensa, a informar acerca de sus respectivos candidatos, elaborando una lista de por lo menos tres aspirantes.

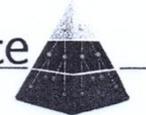
Para conocer con mayor detalle el procedimiento de postulación, les recomendamos cordialmente revisar la normativa correspondiente, prevista en la LOPE, y cuyo contenido pueden revisar en la siguiente página web:

http://www.cne.gov.ve/documentos/ley_podele01.php.

Nos permitimos, asimismo, reiterarles los requisitos de elegibilidad de sus respectivos candidatos, previstos en artículo 9 de la LOPE, el cual expresa:

Las rectoras o los rectores electorales deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser venezolanas o venezolanos, mayores de treinta (30) años de edad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. En caso de ser



venezolana o venezolano por naturalización, deben haber transcurrido al menos quince (15) años de haber obtenido la nacionalidad.

2. Haber obtenido título universitario, tener por lo menos diez (10) años de graduado y haber estado en el ejercicio o actividad profesional durante el mismo lapso. Preferentemente, tener experiencia o estudios de Postgrado en el área electoral o en materias afines.

3. No estar incurso o incurso en alguna de las causales de remoción señaladas en la presente Ley.

4. No estar vinculada o vinculado a organizaciones con fines políticos.

5. No haber sido condenada o condenado penalmente con sentencia definitivamente firme por la comisión de delitos dolosos en los últimos 20 años.

6. No tener parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con la Presidenta o el Presidente de la República ni con los titulares de los entes postulantes.

Las rectoras o los rectores electorales no podrán postularse a cargos de elección popular mientras estén en el ejercicio de sus funciones.

Quien ejerza la Presidencia o la Vicepresidencia del ente rector del Poder Electoral deberá ser venezolana o venezolano por nacimiento, y cumplir los requisitos que se exijan para los demás miembros del Consejo Nacional Electoral.

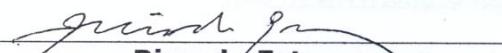
Las rectoras o los rectores electorales ejercen sus funciones a dedicación exclusiva, y no podrán ejercer otros cargos públicos o privados, salvo en actividades docentes, académicas, accidentales o asistenciales

Es importante recordarles que el Comité de Postulaciones dictará un Reglamento para el análisis de las postulaciones, por lo que les recomendamos que sus candidatos también cumplan con los recaudos expresados en el mismo.

Finalmente, les informamos los datos del Despacho de la Secretaria del Comité de Postulaciones Electorales de la Asamblea Nacional: Avenida Universidad, esquina San Francisco, Torre Mercantil, Piso 2, Oficina 1, Caracas, Venezuela. Tel. 0212-4833435/4844450.

Sin otro particular al cual hacer referencia, y en la espera de que participen activamente en la renovación de nuestro Poder Electoral, reciban por la presente nuestros mejores sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ricardo Estevez
 Secretario Ejecutivo de Súmate A.C



... Construimos Democracia

...Construimos Democracia